



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 321

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 5° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 519/2018, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE COLANGIOGRAFIA COMPATIBLES CON DUODENOSCOPIO FUJINON 4,2MM, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, ID N° 340.796.-

Asunción, 12 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE COLANGIOGRAFIA COMPATIBLES CON DUODENOSCOPIO FUJINON 4,2MM, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, I.D. N° 340.796. y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDUM D.C.G. N° 658/2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 37.424, a través de la cual se solicita la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. 519/2018, de fecha 19 de julio de 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Artículo 5° de la mencionada resolución consigna lo siguiente: "Ordenar que los contratos de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas". (Sic)

Que, la Resolución S.G. N° 504/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29, de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen directrices para la reorganización del procesos, en su Artículo 7° dispone: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 20.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete; asimismo, el Artículo 9° de la misma Resolución autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Al respecto, cabe mencionar que el presente Proceso no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que se recomienda indefectiblemente contar con la misma al momento de la formalización del Contrato.

Que, corresponde la adecuación del proceso a la normativa legal vigente a los efectos de una correcta ejecución del mismo.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. N° 519/2018, de fecha 19 de julio de 2018 en la cual se estipule las autoridades facultadas para la suscripción del contrato de adjudicación del llamado.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen (AJ)-D.O.C. N° 344/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018.-

CR/AVCB

C.P. Alcides Velázquez B. Agado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 321.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 5° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 519/2018, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°28/2018, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE COLANGIOGRAFIA COMPATIBLES CON DUODENOSCOPIO FUJINON 4,2MM, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, ID N°340.796.-

12 de noviembre de 2018.-

Hoja 02/02

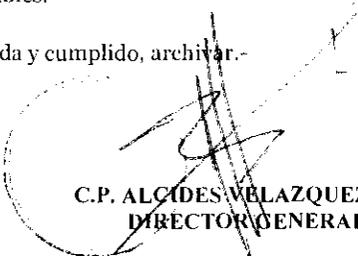
Que, conforme a lo establecido de la Resolución S.G. N° 504/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSP Y BS.-

RESUELVE:

- Artículo 1°.** RECTIFICAR EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 519/2018, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE COLANGIOGRAFIA COMPATIBLES CON DUODENOSCOPIO FUJINON 4,2 MM, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID N° 340.796, estableciendo que el contrato, sea suscripto conforme lo establece el Artículo 9° de la Resolución S.G. N°504/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal vigente.-
- Artículo 2°** Determinar que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-
- Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


C.P. ALCIDES MELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL



DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. N° 344/2018

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Carlos A. Espínola, Jefe.
Asesoría Jurídica y Técnica - DOC



REF. : **PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 519/2018, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE COLANGIOGRAFIA COMPATIBLES CON DUODENOSCOPIO FUJINON 4,2MM, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 340.796.-**

FECHA : 01 de noviembre de 2018.-

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE COLANGIOGRAFIA COMPATIBLES CON DUODENOSCOPIO FUJINON 4,2MM, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER", ID N° 340.796.-**

Que, considerando el MEMORANDUM D.C.G. N° 658/2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 37.424, a través de la cual se solicita la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. N°519/2018, de fecha 19 de julio de 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Artículo 5° de la mencionada resolución consigna lo siguiente: "Ordenar que los contratos de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas". (Sic)

Que, la Resolución S.G. N° 504/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, por la cual se Abroga la Resolución S.G. N° 29, de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen directrices para la reorganización de los procesos, en su Artículo 7° dispone: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 20.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete; asimismo, el Artículo 9° de la misma Resolución autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, corresponde la adecuación del proceso a la normativa vigente a los efectos de una correcta ejecución del Contrato.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Abog. Christian Ríos C.
Mat. 13659
Asesoría Jurídica - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.



Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF
Asesoría Jurídica y Técnica

Al respecto, cabe mencionar que el presente Proceso no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que se recomienda indefectiblemente contar con la misma al momento de la formalización del Contrato.

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Autoridad designada de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. N° 519/2018, de fecha 19 de julio de 2018 en la cual se estipule las autoridades facultadas para la suscripción del contrato de adjudicación del llamado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-



ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. N° 17.719

Abog. Christian Ríos C.
Mat. 13839
Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. PABLO ALCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.